

32.

Fusagasugá, 2021- 11- 25.

Señores  
**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L S.A.S**

**REF: RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA No. 35 “PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA UBICADA JUNTO A LA CAFETERÍA NORORIENTAL SECCIONAL GIRARDOT DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SEGUNDA FASE”**

En atención a las observaciones enviadas al correo electrónico [recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co](mailto:recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co), esta dirección a continuación les dará respuesta:

- **PRIMERA OBSERVACION**

*“(…) Solicitamos a la entidad ampliar el objeto de los contratos con los cuales se puede acreditar la experiencia y se acepte la presentación de contratos de Construcción de Unidades sanitarias, remodelaciones y/o mejoramiento y/o adecuaciones y/o reparaciones locativas que contemplen actividades de baterías sanitarias (…).”*

**RESPUESTA**

La Universidad una vez analizada la observación se permite informar que la acoge y la misma observación se verá reflejada en la respectiva Adenda.

- **SEGUNDA OBSERVACION**

*“(…) Solicitamos a la entidad aclaración sobre la asignación de porcentajes máximos de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) dado que en los términos de referencia no hace referencia sobre cuáles son los porcentajes de AIU máximo que se puede aplicar (…).”*

**RESPUESTA**

En atención a su solicitud la universidad se permite aclarar que el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) obedece al análisis que el oferente realice para la cual deberá disponer del formato de cálculo del AIU a su discreción teniendo

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



que es particular para cada oferente en razón a los gastos que este asume y analiza. Así mismo el oferente debe tener en cuenta que deberá discriminar también el AIU conforme a lo contenido en el numeral 3, ANEXO 3. Formato propuesta económica de los requisitos habilitantes y para el caso de los factores que otorgan puntaje a la evaluación se realizara conforme a lo contenido en el módulo V – EVALUACION ECONOMICA de la siguiente manera:

1. *La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato Anexo N°3- PROPUESTA ECONOMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).*
2. *La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de I.V.A. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.*
3. *Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.*
4. *En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.*
5. *Las cantidades presentadas en el Formato Anexo N°3- PROPUESTA ECONOMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario...*

#### • TERCERA OBSERVACION

*“(...) Solicitamos que en el formato de Análisis de Precios Unitarios se incluya el capítulo de transporte, debido a que hace parte de los componentes del análisis de las actividades de obra.*

*De manera atenta solicitamos a la entidad que los análisis de precios unitarios sean solicitados solo al oferente que resulte adjudicatario del proceso y no en la etapa de selección (...).”*

#### RESPUESTA

Teniendo en cuenta la solicitud presentada, es considerada viable se remite el formato de APU – Análisis de Precios Unitarios incluyendo el capítulo de transporte.



En relación a la solicitud de los Análisis de Precios Unitarios (APU) únicamente al adjudicatario del proceso, la Universidad una vez analizada la observación se permite informar que la acoge y la misma observación se verá reflejada en la respectiva Adenda.

- **CUARTA OBSERVACION**

*“(...) Solicitamos a la entidad realizar la aclaración o corrección del criterio con relación al puntaje máximo a obtener relacionado en la tabla, toda vez que la tabla indica que asignaran 200 puntos con la presentación de una certificación adicional y 100 puntos con la presentación de dos certificaciones adicionales (...)”.*

**RESPUESTA**

Se aclara que el criterio por el cual se asigna el mayor puntaje a (01) UNA certificación radica en el monto a certificar, pues se solicita que la misma tenga como mínimo el 100% del valor del presente proceso. En el caso de las (02) DOS certificaciones que sumen el 100% del valor significa que cada una de las certificaciones por si sola tiene un monto inferior al de la presente invitación y que por si sola no alcanza la cuantía del presente proceso por lo que necesita de una segunda certificación para alcanzar el 100%. Así las cosas, se debe tener en cuenta que la tabla de EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENETE ofrece tres (03) alternativas de puntaje:

<b>CRITERIO</b> (Expresado en Numero de certificaciones)	<b>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</b>
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante de construcción de obras, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso	200
Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general de construcción de obras, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso	100
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante de construcción de obras con valor inferior al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso pero no menor al setenta y cinco (75%) por ciento del valor del presente proceso	50

Cordialmente,



# UDEEC

UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

**Vo.Bo. RICARDO ANDRES JIMENEZ  
NIETO**

Director de Bienes y Servicios  
Universidad de Cundinamarca

**Vo.Bo. PEDRO ENRIQUE LEÓN  
MÁRQUEZ**

Arquitecto – Bienes y Servicios  
Universidad de Cundinamarca

**JONATAN ALEJANDRO SANCHEZ**

Arquitecto – Bienes y Servicios  
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Jonathan Sánchez

Transcriptor: Jonatán Sánchez

32.1-41.3